OTRO SI No 2 AL CONVENIO DE ASOCIACION COMPETITIVO DE RÉGIMEN ESPECIAL No. PC-ESAL-001-2026, CELEBRADO ENTRE EL IMDERCOR Y FUNINCIDE DE FECHA 21 DE ENERO DE 2026.

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE IMDERCOR Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ASOCIADO, LA RESERVA DEPORTIVA, EL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO Y EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FISICA EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE.
CONTRATANTE:	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE COROZAL (IMDERCOR)
NIT:	901.263.945-1
ASOCIADO:	FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN DE LAS CIENCIAS DEL DEPORTE - FUNINCIDE
NIT:	901735495-5
VALOR INICIAL DEL CONVENIO:	DOSCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS ($212.000.000)
APORTE DE IMDERCOR:	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000)
APORTE ESAL:	DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000)
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA 31 DE DICIEMBRE O HASTA AGOTAR RECURSOS, LO QUE SUCEDA PRIMERO, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN.
VALOR OTRO SI No 1:	TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($31.500.000)
APORTE DE IMDERCOR OTRO SI No 1:	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)
APORTE ESAL OTRO SI No 1:	UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000)
VALOR OTRO SI No 2:	VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($28.808.850)
APORTE DE IMDERCOR OTRO SI No 2:	VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS ($27.437.000)
APORTE ESAL OTRO SI No 2:	UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.371.850)

Entre los suscritos, **LILY BANESSA RUIZ CASTILLO,** identificada con cédula de ciudadanía Nº. 1.094.241.475, expedida en Pamplona, Norte de Santander., actuando en su condición de Directora del Instituto Municipal de Deporte y la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre, la Educación Extraescolar y la Educación Física de Corozal (IMDERCOR) del Código 050, Grado 02, por ende, Representante Legal, debidamente facultado para adelantar los procesos contractuales, facultad de ordenar gastos a través de la celebración de contratos, expedir los actos administrativos relacionados con la actividad contractual y celebrar los contratos y convenios sin consideración a la cuantía o modalidad de selección, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL IMDERCOR/CONTRATANTE, y de la otra, la FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN DE LAS CIENCIAS DEL DEPORTE – FUNINCIDE, identificada con Nit. 901735495-5, representada legalmente por **LEIDY ALEJANDRA TEHERAN VELÁSQUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.102.796.995 de Morroa y quien para efectos del presente se DENOMINARÁ **ASOCIADO,** hemos acordado celebrar la presente adicional previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el pasado 21 de enero del presente año se celebró convenio de asociación competitivo de régimen especial No. PC-ESAL-001-2026, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE IMDERCOR Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ASOCIADO, LA RESERVA DEPORTIVA, EL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO Y EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FISICA EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE. Por un valor de DOSCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS ($212.000.000). de los cuales DOSCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS ($200.000.000) fueron el aporte del IMDERCOR y DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000), aporte de FUNINCIDE. **2)** Que para el respectivo proceso se suscribió acta de inicio el 21 de enero del presente año. **3)** Que dentro del convenio respectivo, resultante de dicho proceso de selección, inicialmente se estableció un tiempo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre o hasta agotar los recursos contratados contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. **4)** Que el pasado trece (13) de Abril de 2026 se suscribió

Otro si Modificatorio No 1 al convenio de asociación competitivo de régimen especial No. PC-ESAL-001-2026 por valor TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($31.500.000) de los cuales TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) fueron el aporte del IMDERCOR y UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) aporte de FUNINCIDE. **5)** Que con la finalidad se seguir Fomentando la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados, Así como planes, programas y proyectos en materia de deporte, recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia municipal y a las relaciones departamentales a través de la participación de los actores públicos y privados. Basado en estos conceptos el IMDER COROZAL deberá adoptar políticas, planes, programas y lineamientos que establezca el MINISTERIO DEL DEPORTE y el gobierno nacional para el desarrollo del sector y del Sistema se hace necesario adicionar el valor sin sobrepasar el monto reglado por ley (Artículo 40 de la Ley 80 de 1993) y guardando el valor correspondiente a los pagos, que se venían dando dentro del contrato inicial. **6)** Que, el convenio se viene ejecutando de manera eficaz y teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el proceso. **7)** Que, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, los contratos estatales pueden ser adicionados hasta en un cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado. En el presente caso, el valor solicitado no excede este porcentaje, por lo cual la solicitud se enmarca dentro de los límites legales y se ajusta a la normatividad vigente aplicable en materia de adiciones contractuales. **8)** Que, por lo anteriormente expuesto, las partes acordamos celebrar el presente OTRO SI No.2 AL CONVENIO DE ASOCIACION COMPETITIVO DE RÉGIMEN ESPECIAL No. PC-ESAL-001-2026, que se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2°, junto con las normas que las modifiquen o adicionen, por las leyes civiles y comerciales y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** ADICIONESE al presupuesto, la suma de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($28.808.850), valor que no supera el 50% del valor inicial del convenio, divido de la siguiente forma VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS ($27.437.000), respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP N° 042 de fecha 21 de Septiembre de 2026 expedido por la Subdirectora Administrativa y Financiera del IMDERCOR y UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.371.850) como aporte de la FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN DE LAS CIENCIAS DEL DEPORTE – FUNINCIDE, soportados mediante certificado Bancario expedido por la entidad bancaria DAVIVIENDA, de fecha 21 de Septiembre de 2026. PARAGRAFO 1: La forma de pago del presente MODIFICATORIO No. 002, será la siguiente: Valor del presente Otro si cancelará de la siguiente manera: 1. POR PARTE DE IMDERCOR: **ÉI CIEN (100%) POR CIENTO** del valor total del aporte de la Entidad estatal se realizará mediante actas parciales acorde a la ejecución del convenio, en las cuales cada informe deberá contener la información técnica, administrativa, financiera y contable requerida en la ejecución, con sus correspondientes soportes, y entrega del resultado conforme al objeto del Convenio. PARAGRAFO: Para el pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Convenio, para tal fin la Asociada deberá presentar informe de actividades (con soportes). presentación de la factura, y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales, en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 respecto al Sistema de Seguridad Social Integral. **PARÁGRAFO:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Convenio.2. DEL ASOCIADO Realizará su aporte, una vez legalizado el presente Otro Si. **9)** Que para el presente Adicional existe la respectiva apropiación presupuestal contenida en el CDP N° 042 de fecha 21 de Septiembre de 2026 expedido por la Subdirectora Administrativa y Financiera del IMDERCOR. **10)** Expídase el correspondiente RP para el valor adicionado al presente Adicional. **11) VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES:** Continúan vigentes las demás estipulaciones plasmadas en el convenio de asociación competitivo de régimen especial No. PC-ESAL-001-2026, correspondiente al “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE IMDERCOR Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ASOCIADO, LA RESERVA DEPORTIVA, EL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO Y EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FISICA EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE.”, que no hayan sido modificadas en este documento.

PARAGRAFO: La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes a través del SECOP II y la fecha del documento será lo que sea reflejado una vez se perfeccione en el SECOP II.

Proyecto: JOLAS – Abogado Asesor Externo